

READJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA OFICINA QUINTA NORMAL DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°025 DE 24 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 9 5

SANTIAGO, 23 MAR 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo señalado en la Resolución Exenta N° 398, de 14 de noviembre de 2016, que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de reparación de la Oficina de Quinta Normal del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a licitación pública; en la Resolución Exenta N° 435, de 7 de diciembre de 2016, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora en licitación para la contratación del servicio de reparación de la Oficina de Quinta Normal del Servicio de Registro Civil e Identificación; en el Informe Final de Evaluación, de fecha 19 de diciembre de 2016; en la Resolución Exenta N° 13, de 10 de enero de 2017, que prorroga el plazo de la etapa de adjudicación de dicha licitación, por los motivos que indica; en la Resolución Exenta N°025 de 24 de enero de 2017, que Adjudica licitación pública que indica; en la Resolución Exenta N°064, de 21 de febrero de 2017, que prorroga el plazo de la etapa de firma de contrato y modifica el Anexo N°1 de las bases de licitación citadas, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación mediante Resolución Exenta N° 398, de 14 de noviembre de 2016, aprobó bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, y dispuso llamado a licitación pública para la Contratación del Servicio de Reparación de la Oficina de Quinta Normal.






DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago - Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD CALIDEZ COLABORACIÓN

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

2.- Que, esta licitación pública comprendió una sola etapa, según se establece en las bases administrativas.

3.- Que el día 21 de noviembre de 2016 se publicó el llamado a esta Licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl, asignándose a esta adquisición el N° de ID 545854-40-LP16.

4.- Que la Resolución Exenta N°435 de 07 de diciembre de 2016, de esta Dirección Nacional, designó como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas a los siguientes funcionarios:

- Doña Fabiola Osses Céspedes, RUN N°13.921.835-3, Arquitecto, Profesional del Departamento de Infraestructura e Inversión.
- Doña Dyna Escudero Fuica, RUN N°13.268.610-6, Arquitecto, Profesional del Departamento de Infraestructura e Inversión.
- Doña Mery Mena Valdés, RUN N° 11.639.143-0, Funcionaria de la Unidad de Compras, Departamento de Abastecimiento.

En ausencia de cualquiera de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se nombró en calidad de reemplazante al siguiente funcionario:

- Don José Manuel Bruna Silva, RUN N° 10.574.182-0, Profesional del Departamento de Infraestructura e Inversión, quien actuó en sustitución de la integrante titular, doña Dyna Escudero Fuica.

5.- Que conforme a la evaluación efectuada en su oportunidad por la Comisión Evaluadora, según su Informe Final, de fecha 19 de diciembre de 2016, de acuerdo a los antecedentes y ofertas presentadas por los oferentes, y considerando las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación citadas, se obtuvieron los siguientes puntajes finales:

	Oferente	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica		Evaluación Económica	Total
			Experiencia	Días de Ejecución		
1	Redes y Comunicaciones Ltda.	5,00	10,50	42,86	29,81	88,17
2	Ingeniería y Construcción Totem Ltda.	5,00	15,00	37,50	30,00	87,50
3	Emp. Constructora Edaco	5,00	7,50	50,00	24,32	86,82

6.- Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora ya singularizada, la empresa **Redes y Comunicaciones Ltda.**, obtuvo un Puntaje de Evaluación Final de Licitación (PEFL) de **ochenta y ocho coma diecisiete (88,17)** puntos, que constituye el Puntaje Final más alto entre todas las ofertas evaluadas, por lo que mediante Resolución Exenta N°025, de 24 de enero de 2017, de la Dirección Nacional, se adjudicó la licitación pública para la Contratación del Servicio de Reparación de la Oficina Quinta Normal del Servicio de Registro Civil e Identificación, a la empresa **REDES Y COMUNICACIONES LTDA, RUT 77.275.490-6.**



7.- Que, de conformidad a lo establecido en la sección 5.1 de las bases administrativas de la licitación, denominada **CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**, se establece que: “Entre el **SERVICIO** y el **CONTRATISTA** se celebrará un contrato, que será redactado por el **SERVICIO**, en el cual se indicará el número de identificación (n° ID) de la licitación, y que deberá ser suscrito dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en www.mercadopublico.cl”

8.- Que asimismo, la sección 11.1 ANEXO N° 1: **CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**, numeral 11. Firma del Contrato, indica que: “El contrato será suscrito con el **ADJUDICATARIO** dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Adjudicación en www.mercadopublico.cl”

9.- Que, la citada sección 5.1, en su párrafo segundo, establece que previo a la suscripción del contrato, el Contratista deberá entregar al Servicio diversa documentación, entre ella, según lo exige el número 9, una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en la sección 6 de las bases de licitación. Por su parte, la mencionada sección 6, en lo que interesa, indica: “La referida póliza deberá ser contratada sin deducible, con el fin de que cubra íntegramente la garantía exigida.”

10.- Que atendido que mediante Resolución Exenta N° 64, de 21 de febrero de 2017, se prorrogó el plazo de la etapa de firma del contrato en diez (10) días hábiles adicionales, ésta ha debido concretarse como fecha tope el día 07 de marzo de 2017.

11.- Que no obstante lo anterior, el Adjudicatario, no presentó la totalidad de la documentación requerida por el Servicio para la firma del Contrato, dentro del plazo establecido en la sección 5.1 **CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO** de las bases de licitación, específicamente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, incumpliendo los requisitos y características exigidas para dicho documento en el pliego de peticiones.

12.- Que, lo expuesto anteriormente, configura la situación prevista en la Sección **4.12.1 Procedimiento de adjudicación**, párrafo final, que señala: “Si el **ADJUDICATARIO** se desistiere de firmar el contrato, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción de dicho documento, el **SERVICIO** podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original”.

13.- Que, considerando lo expuesto, especialmente el hecho que la Oferta de la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN TÓTEM LIMITADA**, calificó en segundo lugar dentro de los oferentes evaluados y cumple con los requisitos establecidos en las respectivas Bases Administrativas, obteniendo los siguientes puntajes finales:

	Oferente	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica		Evaluación Económica	Total
			Experiencia	Días de Ejecución		
1	Ingeniería y Construcción Totem Ltda.	5,00	15,00	37,50	30,00	87,50



2, 3er Piso, Santiago

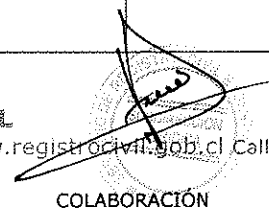


DIRECCIÓN NACIONAL

261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000



CALIDEZ



COLABORACIÓN

14.- Que en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente:

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 25, de 24 de enero de 2017, de la Dirección Nacional, que Adjudica licitación pública para la Contratación del Servicio de Habilitación de la Oficina Quinta Normal del Servicio de Registro Civil e Identificación a **REDES Y COMUNICACIONES LTDA, RUT 77.275.490-6**, por cuanto el Adjudicatario no dio cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la sección **4.12.1 Procedimiento de Adjudicación**, párrafo 5°, y **5.1 Celebración y firma del contrato**.


2.- **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública para la contratación del “Servicio de Habilitación de la Oficina Quinta Normal, del Servicio de Registro Civil e Identificación”, a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN TÓTEM LIMITADA, RUT N°76.382.302-4**, por un monto de **sesenta y tres millones setecientos ocho mil doscientos diecinueve pesos (\$63.708.219.-)**, IVA incluido

3.- Notifíquese al Adjudicatario y demás oferentes lo resuelto por la presente Resolución, a través de su publicación en la Plataforma de Compras www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición 545854-40-LP16.

4.- Archívese junto a la presente Resolución, la autorización presupuestaria que acredite la existencia de recursos dispuestos, para solventar el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Readjudicación.

5.- Publíquese la presente Resolución en la Plataforma de licitaciones de chilecompra, www.mercadopublico.cl, bajo el número de adquisición 545854-40-LP16, en formato PDF

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



HPP/MIL/JLE/WAS/FAR
Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección de Operaciones
- Departamento de Infraestructura e Inversión
- Unidad de Compras
- Archivo DDP



ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN